Núm. 202.—Jueves 25 de Agosto de 1921

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . .	5	Un mes. . .	6
Trimestre . .	12 50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses. . .	28
Un año. . .	40	Un año. . .	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 24 Agosto 1921)

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 3.159

Lista de los Jurados del partido judicial de Bujalance, que han de comparecer ante esta Audiencia los días 20 y 21 de Octubre próximo, a las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de asesinato y homicidio, contra Manuel Cortes Barrena y Antonio Félix Castellano.

Cabezas de familia

D. Carlos Abalos Trillo
Benito Agüera Salguero
Bartolomé Benítez Rojas
Diego Castro Benitez
Juan Antonio Cabello Pozuelo
Fernando Cerezo García
Manuel Coca Morán
Francisco Cerezo Galvez
Manuel Castro Castro
Diego Corredor León
Antonio Delgado Lara
D. Francisco García Carrasco
Eulogio Galiano Díaz
Teodoro Ibañez Simón
Fausto Molina Hernández
Miguel Ortega Coca
Juan Ruiz Mellado
Rafael Toro Cantarero
Manuel López Soriano
Ildefonso Cerezo Román

Capacidades

D. Luis Castro Lara
Antonio Fernández de Molina Cárdenas
Leonardo López Barea
Antonio López García
Rafael Lara Aguilar Tablada
Juan Zurita Diaz
Diego Fernández Molina
Antonio Relaño Gutiérrez
Bartolomé Baena Román
Facundo Muro Sánchez
Rafael Rojas Porras
Manuel Carrillo Torres
Rafael Jurado Gaitán
Pedro López Alarcón
José Muñoz Muñoz
Francisco Perabal Alpuente

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. José Guzmán Sánchez de Toro
Francisco Herencia Moreno
Eduardo Vasconi Vasconi
Juan Romero Cariche

Capacidades

D. Francisco Vargas Machuca y Baeza
José Moreno Vargas Machuca.

Córdoba 24 de Agosto de 1921.—El Secretario, José Navarro.—V.° B.°: El Presidente, Villalba

Núm. 3.160

Lista de los Jurados del partido judicial de Castro del Río, que han de comparecer ante esta Audiencia los días 17, 18 y 19 de Octubre próximo, a las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de tentativa de robo, robo y malversación, contra Rafael Ruiz Roldán y ocho más, Juan Luque Mendoza y tres más y Antonio Pérez y otro.

Cabezas de familia

D. Joaquín Millán Fernández
Lorenzo Alarcón Castilla
Rafael Pulido Alarcón
Francisco M. Moreno Ambrosio
Miguel Rosa Mestus
Amadeo Moreno Márquez
Rafael Ganancias Ruz
Francisco Márquez Elías
Rafael Mármol Palma
Luis Pérez y López Toribio
Rafael del Río San Lorenzo
Rafael Bello Bello
José Navajas Aranda
José D. Marmol Iñiguez
Emilio Lucena Córdoba
Francisco Antonio López López
Antonio Lucena Reyes
José M.ª Casado López
Juan José Luque Córdoba
Manuel León López

Capacidades

D. José L. Bonenato Rodríguez
D. Juan A. Fuentes Rodriguez
José Luque Jiménez
José Portillo Jiménez
Francisco Navajas Millán
Román Navajas Fuentes
José Bello Salido
Rafael Polo Valdelomar
Andrés Aranda Moreno
Andrés Carpio Centella
Luis Vega Otero
Manuel Rivas Díaz
Enrique Jiménez García
Antonio Reyes Casado
Rafae Leva Carmona
Alfredo López Palacios.

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. José Guzmán Sánchez de Toro
Francisco Herencia Moreno
Eduardo Vasconi y Vasconi
Juan Romero Cariche

Capacidades

D. Francisco Vargas Machuca y Baeza
José Moreno Vargas Machuca

Córdoba 24 de Agosto de 1921.—El Secretario, José Navarro.—V.° B.°: El Presidente, Villalba.

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza DE CORDOBA

Núm. 3.172

ANUNCIO

Vacante la cuarta Escuela nacional de niños de Lucena por traslado a otra provincia de don Domingo Simavilla

Segastibelza, que la servía, se anuncia para su provisión en concursillo, con arreglo a los artículos 61 a 64 del Estatuto general del Magisterio aprobado por Real decreto del 20 de Julio de 1918

El plazo de presentación de instancias solicitando la vacante, será de quince días a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 24 de Agosto de 1921.—El Jefe accidental de a Sección, José Coello.

MINISTERIO DE FOMENTO

—:=:—

REAL ORDEN

Ilmo Sr. Visto el informe del Negociado en el expediente de la Sociedad de Seguros "Lloyd de España", Transportes, Madrid, a propósito de un escrito de esta Sociedad suplicando que se revoque un Decreto de Comisaria fecha fecha 27 de Abril último; y

Considerando que el Real decreto de 13 de Agosto de 1920 exige que el depósito previo e inicial de inscripción en las Compañías de Seguros sobre el contrato de transportes tenga un valor efectivo igual a 200.000 pesetas, valor efectivo que es imposible atribuir, respecto de tercero, a depósitos embargados sin restricciones por un Juzgado de primera intancia:

Considerando que al estar los bienes embargados por uu Juzgado no es posible que el depósito esté a disposición plena del Ministerio de Fomento, puesto que está condicionado a las resultas de la retención:

Considerando que la parte del depósito embargado debe quedar, como libre de responsabilidad, a disposición del Ministerio de Fomento, porque habiendo pasado a jurisdicción de este las entidades de Seguros que operan en el ramo de transportes no es posible que se seccionen los asuntos pendientes, con anterioridad de aquellos que en lo sucesivo ocurran, bien porque estas entidades se inscriban y sigan funcionando, bien porque sean puestas en liquidación voluntaria o forzosa,

S. M. el Rey (q. D g) se ha servido disponer, de acuerdo con la comisaria general de Seguros y confirmado la Real orden dictada de conformidad con la propuesta de la Junta Consultiva de Seguros, fecha 12 de Julio pasado:

1.° Que a los efectos del Real decreto de 13 de Agosto de 1920 y sus disposiciones complementarias, debe considerarse transferido a disposición del Ministerio de Fomento el depósito que el «Lloyd de España tenia constituido a disposición del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento del art.° 43 de la ley de Presupuestos del año 1895; pero que estando parte del depósito embargado no resulta suficiente la cantidad actualmente libre a disposición del Ministerio de Fomento a los efectos de la inscripción, y por tanto, si no completa el "Lloyd de España" la cifra de 200.000 pesetas disponibles no puede ser inscrita.

2.° Que se conceda al "Lloyd de España" el plazo de treinta dias para dar cumplimiento a lo expresado en el número anterior.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1921.

CIERVA.

Señor Comisario general de Seguros.

(«Gaceta» 12 Agosto 1921).

ADMINISTRACION DE CONSUMOS

DE

PALMA DEL RIO

—:=:—

Núm 3.173

Ejercicio de 1920-21

Edicto

En vista de la negligencia observada por el Agente ejecutivo nombrado para la cobranza de los conciertos obligatorios del extrarradio de Palma del Rio don José de la Cruz Blanco, esta Arrendataria en uso de sus atribuciones ha acordado separarle del mencionado cargo, nombrando para sustituirle a don Antonio Herrero López.

Lo que se hace público para general conocimiento y como notificación al referido Agente señor Cruz, cuyo paradero se ignora, al mismo tiempo que se le requiere para que haga entrega de la documentación que obra en su poder; bajo apercibimiento de la responsabilidad a que haya lugar en caso contrario.

Córdoba 18 de Agosto de 1921.=El Arrendatario, Domingo Fernández

Delegación general de Capellanías y Memorias

—:=:—

Núm. 3.191

Don Juan Eusebio Seco de Herrera, Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia Catedral y Delegado General de Capellanías y Memorias del Obispado.

Hago saber: Que con arreglo a las prescripciones del Convenio Ley de veinte y cuatro de Junio de mil chocientos sesenta y siete y de la Instrucción para llevarla a efecto de veinte y cinco de los mismos mes y año, se instruye en esta Oficina expediente para la conmutación de rentas de los bienes dote de la Capellanía fundada en la Parroquia de San Miguel de esta capital con título de cuarta por don Antonio Bañuelos y Velasco, en escritura otorgada ante el escribano que fué de Córdoba Cristobal López Hidalgo el quince de Diciembre de mil setecientos cuatro.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de todas las personas que se crean con derecho a la conmutación mencionada, a fin de que dentro del plazo improrrogable de treinta dias a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan en esta Delegación por medio de instancias acompañadas de los documentos necesarios para justificar su derecho, en la inteligencia de que no serán estos admitidos si no vienen extendidos en el papel sellado correspondiente con las formalidades prescritas en la vigente Ley del Timbre, parándoles en caso contrario el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte y uno.—Juan Eusebio Seco de Herrera.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE

Sevilla

Núm. 3.180

Subsanación de error en la lista de aspirantes a cargos en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba.

Adición

Pueblo en que debe insertarse.—Nombre del aspirante.—Cargo que ha solicitado.

Añora; don Urbano López Barrios; Juez municipal suplente.

Sevilla 25 Agosto de 1921.—El Secretario de Gobierno, José Franchy y Roca - V.° B.°: El Presidente, Caramés.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 3.166

Aparecido sin dueño conocido en terrenos del Cortijo de Malabrigo de este término municipal un burro negro, entero, pequeño, lunares blancos en los costillares, herrado de las manos, con aparejo completo, y constituido en depósito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público con el fin de que pueda ser reclamado por su dueño quien deberá concurrir al negociado respectivo de la Secretaria municipal donde se le enterará de los requisitos que deba llenar para recoger dicho semoviente.

Córdoba veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y uno.—Sebastián Barrios.

AYUNTAMIENTOS

BUJALANCE

Núm. 3.189

Don Juan María de Lara y Caballos, Alcalde presidente del ilust e Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día seis de los corrientes, acordó declarar sobrante de la vía pública y vender en subasta el siguiente predio:

Un pedazo de terreno que existe en la calle Lain, Camino de la Atcabilla, del Departamento de Morente, con una extensión de trecientos diez metros cuarenta y dos centímetros cuadrados superficiales, que linda por Norte, con propiedad de Ildefonso Mena Moya; por Poniente, con la calle Plaza; por Sur, con terrenos sabrante de la vía pública, y por Levante, con el Camino llamado de la Ronda.

Y a los efectos legales, se consigna:

Primero. Que la subasta tendrá lugar el día veinte y seis de Septiembre próximo venidero, a las doce, en estas Casas Consistoriales

Segundo. Que el predio que se suagena ha sido tasado en la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesetas con veinte y un céntimos.

Tercero. Que el acto se celebrará por pujas a la llana.

Cuarto. Que no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de la tasación.

Quinto. Que los que deseen tomar parte en el referido acto, debe án consignar previamente en la Depositaria municipal la suma de siete pesetas setenta y seis céntimos, a que asciende el cinco por ciento del justiprecio.

Sexto. Y que el reintegro del expediente y todos los demás gastos que se originen deberán ser satisfechos por aquél a quien como mejor postor, se le adjudique el remate.

Bujalance veinte y cinco de Agosto de mil novecientos veinte y uno.—Juan María de Lara.—P. S. M., Francisco Melero Iglesias.

ZUHEROS

Núm. 3.117

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal, en los meses de Abril, Mayo y Junio del año actual o sea en el primer trimestre de 1921 a 1922.

Mes de Abril

Sesión del día 1.°, supletoria de la del 30 de Marzo.

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón, se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a las disposiciones de los *Boletines Oficiales*.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual asi como los cobros y pagos verificados en el anterior.

Nombrar a don Manuel Padillo Rodriguez, Comisionado del Ayuntamiento para que represente al mismo ante la Comisión mixta de reclutamiento en el acto del juicio de exensiones de los mozos de este pueblo, expidiéndosele la oportuna credencial y abonándosele los gastos de viaje y socorro que facilite a los mozos que con cargo al capitulo 1.° articulo 6.° del presupuesto del año económico actual.

Darse cuenta por la presidencia de lo recaudado y formalizado en el mes anterior por arbitrios de pesos y medidas puestos públicos y derechos del mato

...to que fué aprobado por la Corporación por estar comprobadas las partidas.

...minando la sesión.

Sesión del 6

...efecto por falta de número legal ...sistentes.

...ión del 8, supletoria de la anterior ...jo la misma presidencia se tomaron ...acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión ante...

Dar cumplimiento a las disposiciones ...los *Boletines Oficiales*.

Aprobar la cuenta del apoderado en ...capital a su gestión en el 4.° trimes... del año económico anterior, por es... justificadas sus partidas.

Proceder a la renovación de la Junta ...unicipal que ha de funcionar en el año ...conómico actual, dividiéndose a los ...ontribuyentes en cuatro Secciones por ...tes para elegir despues por sorteo dos ...cales por la primera Sección, tres por ...egunda, tres por la tercera, y dos ...la cuarta para que resulte un total ...al de Concejales, y que tanto la ...tribución de secciones como la lista ...contribuyentes se exponga al públi... por ocho dias para oir reclamacio...

Dar cuenta la presidencia de la Real ...rden del Ministerio de Fomento para ...que los cosecheros y fabricantes de acei... ...den relaciones de sus existencias en ...el plazo de ocho dias y que en virtud de ...la urgencia del caso habia ordenado la ...fijación de edictos y publicación deban... ...dos para conocimiento del vecindario.

Pagar del capitulo de imprevistos del ...presupuesto actual cincuenta y dos pe... ...setas cuarenta céntimos por gasto de in... ...serción en el Boletín Oficial de los ...pliegos de condiciones y anuncios de ...subastas de los arbitrios de pesos y me... ...didas puestos públicos y derechos del ...matadero, publicados en los Boletines ...números veinte y siete y cuarenta y nue... ...ve de 1.° y 26 de Febrero anterior.

Arrendar la casa calle Cerrillo número 7 duplicado a don Francisco Miguel Romero Tallón, desde esta fecha hasta treinta de Junio próximo, para habitación de la pareja de guardia civil que se aumenta en esta villa hasta tanto que se amplie la casa cuartel, pagándose de imprevistos la suma de treinta y cinco pesetas.

Arrendar expresada casa calle Cerrillo número 7 duplicado desde primero de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1923 en suma de ciento cincuenta pesetas pagado de imprevistos por semestres adelantados con destino a habitación de Jefe de la linea de la Guardia civil, autorizándose al señor Regidor Síndico para que celebre contrato.

Terminando la sesión.

Sesión del 13

Sin efecto por falta de número legal.

Sesión del 15, Supletoria de la anterior.

Bajo la misma presidencia se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento a las disposiciones de los *Boletines Oficiales*.

Abonar con cargo al capitulo primero articulo 6.° del presupuesto del año económico actual ochenta y seis pesetas diez céntimos al Comisionado del Ayuntamiento para el juicio de exensiones ante la Comisión mixta por gastos de viaje y socorros facilitados a los mozos.

Nombrar a don Manuel Padillo Rodriguez, Comisionado para que presente ante la Comisión mixta al mozo Antonio Ucléz Trillo, llamado para ser tallado y reconocido abonándosele el gasto de viaje del capitulo 1.° articulo 6.° del presupuesto.

Aplicar al capitulo de imprevistos el gasto de cincuenta y dos pesetas sesenta y cinco céntimos importe de la limosna de pan dado por el Ayuntamiento a los pobres viudas necesitadas en los dias de semana santa del año actual terminando la sesión.

Sesión del 20

Sin efecto por falta de número legal.

Sesión del 22, supletoria de la anterior

Bajo la misma presidencia se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento a las disposiciones de los *Boletines Oficiales*.

Conceder a petición del oficial primero de la Secretaria dos meses de licencia al mismo que empezará a disfrutar desde el dia 27 del actual para asuntos de su interes y que teniendo en cuenta que no ha solicitado ni obtenido otras licencias en años anteriores cobre el sueldo completo en el tiempo que esta dure.

Terminando la sesión.

Sesión del 27

Sin efecto por falta de número legal.

Sesión del 29, supletoria de la anterior.

Bajo la misma presidencia se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento a las disposiones de los *Boletines Oficiales*.

Aprobar asi mismo la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1920 a 21, para refundir en el ordinario vigente las cantidades pendientes de cobro y pago como resultas remitiéndose una copia al Gobierno civil de la provincia.

Dar cuenta de una circular del Gobierno civil previniendo a los Alcaldes el procedimiento a seguir para proveerse de trigos hasta la próxima cosecha en caso de no cederlo los labradores a precios reguladores.

Terminando la sesión.

(Continuará)

Juzgados

CASTRO DEL RIO

Núm. 3 167

Don Juan Luque y Luque, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de este partido por enfermedad del propietario.

A las Autoridades y Agentes de Policia de la Nación hago saber: que la madrugada del dia catorce del actual y del sitio titulado «Alcubilla» de este término desaparecieron dos caballerías propias de los vecinos de esta villa Salvador Gamero Jiménez y Diego López Salido.

Y ruego a dichas autoridades y Agentes practiquen activas diligencias para la busca y ocupación de expresadas caballerías que al final se reseñan poniéndolas, caso de habidas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición.

Dado en Castro del Rio a veinte y dos de Agosto de mil novecientos veinte y uno. —Juan Luque.—El Secretario, Angel Romero.

Reseña de las caballerías

Un mulo de doce años, 1-46 alzada, capa roa, marca S H. y un hierro en anca izquierda y confuso en la derecha; propio de Salvador Gamero Jimenez.

Y una mula castaña de quince años, 1-47 de alzada, hierro del Fénix V. 15 en anca izquierda; propia de Diego López Salido.

BUJALANCE

Núm. 3.113

Don Joaquin P. Romero, Juez de Instrucción del partido de Bujalance.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policia judicial procedan a la busca y rescate de un burro entero de tres años 1'22 alzada, blanco en los lomos, rasjada la oreja, hierro de la Agrícola Española, hurtado a Sebastián del Rio Vallejo de los Majuelos término de El Carpio, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dad en Bujalance a diez y ocho de Agosto de mil novecientos veinte y uno. Joaquin P. Romero.—El Secretario, Cayetano F. Trillo.

BAENA

Núm. 3.140

Don Gregorio Burgues y Foz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se interesa de todas las autoridades tanto civiles como Militares y Agentes de la Polía judicial procedan a averiguar quienes sean los dueños de las caballerias que se dirán, intervenidas al vecino de esta ciudad Manuel Vallejo Mata como de ilegítima procedencia cuyo hecho se instruye sumario bajo el número 64 del corriente año.

Al mismo tiempo se llama a dichas personas que se crean perjudicadas para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento.

Dado en Baena a veinte de Agosto de mil novecientos veinte y uno.=Gregorio Burgues.=El Secretario, José Santano.

Señas de las caballerías

Una mula tordilla oscura, de cinco años menos de marca con el hierro de la Mundial en el anca derecha e izquierda.

Otra mula parda rayada de unos doce años, con el hierro de la Compañía El Fénix Agricola cadera izquierda y el de la Compañia la Mundial anca de mismo lado y en el anca derecha el hierro particular E. J.; y

Una yegua torda vinosa de seis años con un hierro particular en el anca derecha B. confusa.

AGUILAR

Núm. 3.116

Don Agustin Romero Fustegueras, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de las caballerias que despues se expresarán poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con poseedores ilegitimos.

Asi lo tengo acordado en el sumario 105 de este año.

Dado en Aguilar a veinte de Agosto de mil novecientos veinte y uno.—Agustin Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas de las caballerias

Un mulo capón, de diez y seis años, con 1'47 alzada, castaño claro extremidades oscuras, pelos blancos en los costillares y cinchera.

Un mulo capón de diez años, 1'49 alzada, castaño claro, lunares costillar izquierdo, con hierro ambos del Fénix V. 6.

Propios de Ana Jiménez Cabezas y hurtados el diez y ocho actual del Puente Camarata en este término

ALAPLMA

Núm 3.174

Don Manuel Ramirez Pinto, Juez accidental de primera instancia de este partido.

Por el presente se hace saber en cumplimiento de lo establecido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, que don Rafael Lovera Navas natural de Cordoba y vecino que fué de esta vitta como Registrador de la Propiedad de la misma falleció en ella el dia veinte y cuatro de Mayo último sin otorgar disposición testamentaria; y que reclaman la herencia su viuda doña Carmen Pernia Calderón, y sus sobrinos carnales hijos de sus hermanos de doble vinculo, doña Dolores, doña Carmen, doña Patrocinio o Purificación y doña Fernanda Lovera Navas ya fallecidos; don Miguel, doña Carmen, Doña Lutgarda doña Dolores, doña Patrocinio o Purificación, doña Maria de la Gloria y don Ramón Carrillo Lovera; doña Lutgarda, don Miguel, don Juan de Dios y don Francisco Maria Lovera; doña Patrocinio o Purificación Hidalgo Lovera y don Fernando Lovera.

Y se llama a los que se crean con igual o Mejor derecho para que compa-

rezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y de la de Córdoba.

Dado en La Palma a diez y siete de Agosto de mil novecientos veinte y uno — Manuel Ramirez.—El Secretario, Manuel Reyes.

MONTORO
Núm. 3.128

Don Salvador Higueras Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policia judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerias que la madrugada del veinte y siete de Julio último le fueron hurtadas al vecino de Adamuz don Miguel Galán Barcia de la finca nombrada «Loma del Menbrillar» de aquel término; procediéndo también a la busca y captura del autor o autores del hecho los que de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido pues asi lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Dado Montoro a diez y nueve, Agosto de mil novecientos veinte y uno.= Salvador Higueras.=El Secretario Juan Fernandez.

Señas de las caballerias

Un mulo capón, diez años, 1'58 alzada, castaño claro, hierro B. entre bolares y nalga derecha, lunar blanco paletilla derecha.

Un caballo capón, ocho años, 1'35 de alzada, castaño, lucero, calzada, sipero posterior branquilavado.

Una yegua cinco años, 1'47 alzada, castaña clara, hierro B. nalga derecha, lucera calzos negros.

Una mula cuatro meses, castaña mamón.

Todas con el hierro de la Agricola española O. 7 nalga izquierda.

Y un potro mamón, cinco meses castaño.

CABRA
Núm. 3.154

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policia judicial y en el mio les ruego y encargo procedan a la busca y ocupación de la caballeria que al final se reseñará hurtado el diez y nueve actual a Francisco López Ligero, en terrenos del caserio la Tostada, de este término; poniéndola caso de ser habido a disposición de este Juzgado con poseedores ilegitimos.

Dado en Cabra veinte y dos de Agosto de mil novecientos veinte y uno.—Manuel Mancebo.—El Secretario, Licenciado Antonio Gómez.

Señas de la caballeria

Un mulo de tres años, alzada 1'50, castaño sucio, raya de mulo cruzado, acebrado, la oreja izquierda poco rasjada, mancha blanca en la parte interior del ojo derecho y con el hierro del Fénix Agricola V-6, nalga izquierda.

MONTORO
Núm. 3.184

Don Salvador Higueras Sabater, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido

En virtud de lo dispuesto en providencia del dia de hoy dictada en la quiebra de don José Lara González de Canales, se manda a todos los acreedores del quebrado que dentro del término de treinta dias hábiles presenten a los Sindicos don Ildefonso León Cañas, don Mariano López Cañas y don Juan Calero Madueño, los titulos justificativos de sus créditos en el modo prescrito en el articulo mil ciento dos del Código de Comercio para proceder al examen y reconocimiento en la Junta que deberá celebrarse el dia veinte y siete de Septiembre próximo en la Sala Audiencia del Juzgado calle Salazar número cuatro y se le cita para que concurran a ella, personalmente o por medio de apoderado autorizado con poder bastante y de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Monforo a veinte y dos de Agosto de mil novecientos veinte y uno Salvador Higueras.=El Secretario, Pedro Criado.

CORDOBA
Núm. 3.161

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerias que al final se reseñan, que el día catorce del actual fueron sustraidas a don Juan Moreno López y Joaquín Sánchez, vecinos de esta ciudad, del sitio cortijo El Treinta, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi dispesición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición.

Dado en Córdoba a diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte y uno.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Reseña

Mula cuatro años, 1'44 alzada, capa carbonera, hierro particular S M. tabla isquierda cuello.

Mulo tres años, 1'46 alzada, rojo, hierro como el anterior.

Mula cuatro años, torda, 1'44 alzada, tambien con igual hierro; estas tres propias del Juan Moreno.

Mulo cinco años, 1'41 alzada, capa oscura; propio de Joaquín Sánchez.

Todas ellas llevan el hierro de la Previsión Agrícola C. 5 en nalga izquierda.

POSADAS
Núm. 3.127

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la mañana del día once de los corrientes, al vecino de Palma del Río Antonio Ortiz Mahierro, de terrenos del cortijo nombrado Pajares, del término de Hornachuelos; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento veinte y siete de mil novecientos veinte y uno.

Dado en Posadas a diez y nueve de Agosto de mil novecientos veinte y uno.—Miguel Llamas.—El Secretario, P. D., Rafael Fabre.

Señas

Un burro entero de treinta meses, 1'36 de alzada, rucio, herrado en la cadera izquierda con el del Fénix Agrícola y en la derecha con el de la Unión Ganadera letra K.-8, bociojiclaro y bragado.

LUCENA
Núm. 3.182

Don Cayetano Oca Albarellos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia, en nombre de S. M el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el mío, ruego y encargo a las autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación, ordenen practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos de las caballerías que despues se reseñarán, de la pertenencia de Gabriel Lara Cruz, Juan Pineda Granados y Antonio Jiménez Pineda, que les fueron hurtadas la madrugada del diez y nueve al veinte del corriente, del partido denominado Madroñero, en este término, donde pastaban.

Dado en Lucena a veinte y dos de Agosto de mil novecientos veinte y uno. Cayetano Oca.—El Secretario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Señas de las caballerías

De Gabriel Lara Cruz:

Un mulo capón, de tres años, alzada la marca más dos dedos, negro mohino, raza española, romo, con el hierro de la Compañía Agrícola Española en la nalga izquierda.

Una mula con cinco años, la marca, castaña oscura, raza española, boquibragado, roma, con el hierro de la anterior en el mismo sitio.

De Juan Pineda Granados:

Una burra de seis años, de un metro treinta y cinco centimetros de alzada, rucia oscura, raza española, con el mismo hierro en el sitio mencionado.

Otra burra de treinta meses de 1'20 metros alzada, rucia oscura, raza española y el mismo hierro.

De Antonio Jiménez Pineda:

Un mulo de catorce años, castaño canoso, más de la marca y el hierro de las anteriores.

Otro mulo de tres años, de 1'20 metros alzada, castaño oscuro, rayado, raza española, con el expresado hierro; y

Otro mulo de cinco años y medio, de 1'20 metros de alzada, raspinegro, raza española, negro mohino, con un bulto en el nudillo de la pierna derecha y el hierro de citada Compañía.

CORDOBA
Núm 3.194

Don Antonio Carrasco Suárez Varela, Juez municipal del Distrito de la Derecha de esta capital, e interino de instrucción de la misma, por enfermedad del propietario.

Por el presente se cita y llama por término de diez días a contar desde su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a la persona que se crea dueña de las prendas reseñadas al final final, que fueron sustraidas por los procesados José Morales Castilla, Julián Flores Alvarez y Antonio Navarro Veces, de distintas casas de esta capital, en el mes de Junio último, para que dentro del término expresado comparezcan ante este Juzgado situado en la calle de Góngora, para recibirle declaración y ofrecerle la causa y hacerles entrega de las referidas prendas que han sido rescatadas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte y uno.—Antonio Carrasco.—El Secretario, P D, Rafael Fonseca.

Prendas sustraidas y rescatadas

Una camisa blanca de hilo, para señora.

Dos camisas blancas de hilo, para caballero.

Unos calzoncillos blancos de hilo.

POSADAS
Núm. 3.181

El más próximo pariente de un individuo de treinta y cinco a cuarenta años de edad, moreno, estatura regular, cabello negro, afeitado y sin bigote, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Posadas dentro del término de diez días, para prestar declaración, instruirlo del derecho del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal y que reconozca las ropas del individuo desconocido que ha sido encontrado cadáver en aguas del río Guadalquivir y terrenos del cortijo nombrado Palma del Ochavo término de Posadas, por cuyo hecho se instruye el sumario número 131 de 1921.—El Juez de instrucción, Miguel Llamas.

Imp. y «Lit. La Verdad». Librería 24